

El combate de los crímenes de odio durante la pandemia de coronavirus

DFEH



Los residentes de California se unen en la lucha contra la crisis del COVID-19. Desafortunadamente, durante esta pandemia también estamos conscientes de las denuncias de violencia y amenaza en contra de varias comunidades incluyendo la comunidad asiático americana.

Según la Ley de Derechos Civiles Ralph es ilegal amenazar o cometer actos de violencia por la raza verdadera o percibida, color, país de origen, ascendencia, estatus migratorio, ciudadanía, idioma principal, orientación sexual, identidad de género y discapacidad de una persona, entre otras características protegidas (Sección 51.7 del Código Civil de California). La ley de California prohíbe las amenazas verbales o por escrito, la agresión física o el intento de agresión, los grafitis y el vandalismo o los daños a la propiedad. Las acciones prohibidas por la ley civil pueden ser también actos delictivos.

Aunque la pandemia del COVID-19 puede ser aterradora, el odio, la violencia, la amenaza, la intimidación y la discriminación cometida en contra de cualquier persona por quien es (una característica protegida), es ilegal.

En este tiempo de incertidumbre, no hay justificación para la violencia motivada por prejuicios. El DFEH aplicará medidas relativas al cumplimiento por violaciones de la Ley de Derechos Civiles Ralph.

RECURSOS CIVILES DISPONIBLES

1. **Órdenes de restricción** para protección de víctimas
2. **Daños reales (en dinero)** como gastos médicos, pérdida de ingresos, reparaciones a la propiedad y daño emocional
3. **Daños punitivos (en dinero)** para castigar a los infractores
4. **Multas civiles** de \$25,000
5. **Honorarios de abogado**

EJEMPLOS DE VIOLENCIA POR ODIO

Según la Ley de Derechos Civiles Ralph, el comportamiento ilegal incluye:

1. **Pegar, escupir o intervenir a la fuerza a una persona por cómo se ve en términos de raza, ascendencia o país de origen.**
2. **Intentar empujar, patear o intimidar de manera violenta a una persona por el idioma que habla.**
3. **Vandalizar un negocio, vivienda o alguna otra propiedad por pertenecerle a alguien que es, o que se perciba que es, un inmigrante de otra nación.**
4. **Defender la violencia fuera de la ley en contra de una persona por su orientación sexual, identidad de género o alguna característica protegida.**

Además, la ley de California prohíbe a los empleadores, proveedores de vivienda y establecimientos comerciales, discriminar o amenazar a las personas con base en una característica protegida (Código del Gobierno de California, secciones de la 12900 a la 12996, y la Ley Derechos Civiles de Unruh).

Presente una denuncia si cree haber sido víctima de violencia por odio. Una denuncia ante el DFEH debe presentarse en el plazo de un año a partir de la fecha en que el afectado tenga conocimiento de la identidad del autor del delito y no más tres años a partir de la fecha del daño. No es necesario tener un abogado y no tendrá que pagar por los servicios en el DFEH.

Si tiene una discapacidad que necesita adaptaciones razonables, el DFEH puede ayudarlo tomando nota de su informe inicial por teléfono o, para personas sordas, con problemas de audición o discapacidades del habla, a través del Servicio de Retransmisión Telefónica de California (711), o puede comunicarse con nosotros a los contactos de abajo.

PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA

**Departamento de Vivienda y Empleo Justo
(Department of Fair Employment and Housing)**
dfeh.ca.gov
Llamada sin costo: 800.884.1684
TTY: 800.700.2320